

**Honorable Concejo Deliberante**

*"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

SALLIQUELÓ, 12 DE JULIO DE 2018

CONSIDERANDO

El Expte 2416-7675/2012, por el que tramita la construcción de 20 viviendas en las localidades de Salliqueló y Quenumá, en el marco del Programa Bonaerense XI "Compartir",

Que oportunamente fue suscripto el convenio n° 09-158/14 conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la construcción de 20 viviendas en el marco del Programa Bonaerense XI "Compartir"

Que el Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N°1810/13 mediante la cual estableció un procedimiento de adecuación de los montos que financia en las diferentes operatorias vigentes que no prevén otros sistemas regulares de actualización,

Que las obras referidas se encuentran enmarcadas en las operatorias alcanzadas por la Resolución mencionada,

Que el artículo 16 de la Resolución IVBA N° 1810/13 establece como requisito que en la primera solicitud los Municipios acompañen Ordenanza de adhesión a la Resolución y/o Ordenanza aprobatoria del Modelo del Acta de Adecuación o de la misma suscripta,

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas, que se celebren en el marco de la normativa citada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la Resolución N°1810/13 dictada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y apruébese el modelo de Addenda Acta de Adecuación del Monto de financiamiento incorporado a ella como Anexo I.-----

**ARTÍCULO 2º:** Ratifícase la Addenda suscripta por el Departamento Ejecutivo al Convenio N° 09-158/11 destinada a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda

**Municipalidad de saliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución IVBA N° 1810/13 y de conformidad con el modelo aprobado en el artículo anterior.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N°1792/18**

JUAN PABLO BIGLIANI  
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE HCD